

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 26 de Febrero de 1893.

Número 47.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

FEBRERO.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Dom. 26 (II de Cuaresma llamado Remeniscerí ó Domingo de la Transfiguración). Ntra. Señora de Guadalupe de México y san Alejandro, ob; san Sebastián de Aparicio, cf. y san Félix III., papa.
Lun. 27 San Porfirio, arz. de Gaza, san Baldomero y San Leandro.
12º aniversario de la elevación al Episcopado del Ilmo. señor Bernardo Thiel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 169. Aprobación de unos nombramientos.

CARTERA DE POLICIA.— Acuerdo N. 169. Concede permiso para celebrar turnos. Circular.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.— Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Detalle.

HACIENDA.—Aviso.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 240.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos en el presente mes: en don Daniel González, para Inspector de la 3ª sección telegráfica; en don Martín Guillén, para telegrafista auxiliar de la oficina central, y en los señores don Yanuario Ruíz, don Everardo Loría, don Dolores Vilchez, don Alfonso Alvarado, para telegrafistas de San Isidro, Puriscal, Santa Bárbara y primero de Esparta, respectivamente, y en don

Jenaro Recio, para desempeñar iguales funciones en Los Quemados.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación.—RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía.

Nº 167.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Febrero de 1893.

A solicitud de la Presidente de la "Conferencia de San Vicente de Paul" del barrio de San Francisco, cantón de Goicoechea, el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar licencia para celebrar tres turnos en ese barrio, cuyos productos se destinarán a los objetos de la institución. Los turnos tendrán lugar el primero mañana, el segundo en Marzo y el tercero en Abril venidero.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Subsecretario de Policía.—RICARDO PACHECO.

CIRCULAR Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Febrero de 1893.

A los Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes de Policía.

La excesiva tolerancia respecto del uso de armas prohibidas produce frecuentemente desgracias que habrían podido, en gran parte, cortarse con sólo hacer efectivas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Prevengo, pues, a UU., que en lo sucesivo hagan observar con mayor puntualidad la ley nº 12 de 5 de Mayo de 1881, relativa a la posesión y portación de armas.

De UU. muy atento servidor,

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

A los expendedores de aguardiente y ron en la provincia de Guanacaste,

SE AVISA:

Que esta Secretaría ha dispuesto establecer una Administración de Licores en la hacienda "El Tempisque" para toda la provincia, y que por tanto, desde el día 1º de Marzo próximo deberán proveerse de ellos los interesados, en aquel lugar, y no en la Administración de Licores de Puntarenas.
Palacio Nacional. San José, 21 de Febrero de 1893

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N. 56.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia, Febrero 24 de 1893.

Tengo el honor de participar a U. que la Junta de Educación de esta ciudad se instaló de la manera siguiente.

Presidente, don J. Lorenzo Madrigal.
Vicepresidente, don Juan Vicente Gutiérrez.
Secretario, don Rosendo Araya S.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ M. MORALES S.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, a cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 23 del corriente:

	Tomo	Asiento
José Caballero Rivas.....	53	3138
Ramón Jiménez Alvarado.....	"	3186
Sotero Ruiz Cruz.....	"	3271

Registro Público. San José, 25 de Febrero de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Orosi, para pagar la calle nueva de "Palomo," construir una hamaca sobre el río Grande ó Reventazón; y componer los caminos del mismo distrito.

Calle nueva. Hamaca y caminos.

Alvarado y Cª Prudencio.....	\$	\$	5-00
Aymerich Domingo.....			1-50
Avendaño Jesús.....			1-00
Alvarado Pablo.....		1-00	2-00
Alvarado Moisés.....		1-00	2-00
Alegría Ramón.....			1-00
Alegría Rafael.....			1-00
Araya Ceferino.....		1-00	2-00
Araya Darío.....		1-00	2-00
Araya Juan.....		2-00	5-00
Arias Santiago.....		1-50	
Antequera Jesús.....			1-00
Antequera Francisco.....			1-00
Arrieta Manuel.....			1-50
Avendaño Adriano.....			2-00
Acuña Ramón.....			3-00
Vallalares Guadalupe.....		2-00	10-00
Berrocal Ramón.....			1-00
Berrocal Bartolo.....		1-00	2-00
Barrantes Antonio.....			0-50
Barrantes Blas.....		1-00	1-50
Barrantes Ramón.....		1-00	2-00
Cartago Municipalidad de.....			50-00
Castro Santos, testamentaria de.....			10-00
Coto José.....			1-00
Conejo Rosario.....		1-00	1-50
Coto Justo.....			1-00
Coto Joaquín.....			1-00
Calderón Domingo.....			1-00
Calderón Mercedes.....			1-00
Conejo Manuel.....		1-50	2-50
Cortés Martín.....		1-00	2-00
Coto Lucas.....			2-00
Casasola Francisco.....		1-00	1-00

Casasola Domingo	1-00
Casasola Gregorio	1-00
Cascante José	2-00
Cantillo Antonio	1-00
Cantillo Joaquín	1-00
Cantillo Rafael	1-00
Coto Florencio	1-50
Conejo Jesús	1-00
Coto Cástulo	1-50
Castillo Evaristo	1-25
Coto Rafael	1-50
Coto Venancio	1-00
Castillo Pedro	1-00
Carballo Juan	1-00
Coto Ramón	1-00
Cedeño José	1-00
Chavarría Florencio	2-00
Chacón Ciriaco	2-00
Chaves Crescencio	1-50
Chaves Pedro	1-00
Chavarría Antonio	1-00
Chaves Rosendo	1-00
Chavarría José M ^a	1-00
Chavarría Gordiano, testamentaria	1-00
Chavarría Juan	6-00
Escalante Rafael	2-00
Fonseca Antonio	6-00
Fernández Bernardo, testamentaria	7-00
Fuentes Atanasio y Pedro Fonte	3-00
Fuentes Ignacio	1-00
Fernández Narciso	1-00
Gallardo Ponciano	15-00
García Fernando	30-00
García Zacarías	10-00
Gutiérrez Dolores	25-00
Granados José Ramón	8-00
Guevara Santana	6-00
Gómez Manuel	3-00
Gamboa Cristóbal, paga Luis González	2-00
Guerrero Mercedes	1-00
Granados Manuel	1-00
González Miguel	1-00
García Jesús	1-00
Guzmán Cayetano	1-00
Guzmán Aurelio	1-00
Guzmán Juan	1-00
García Simeón	1-00
González Abraham	1-00
Gamboa Antonio	1-00
Garro Juan	1-00
González Juan M ^a	1-00
González Zenón	1-00
González Alfonso	1-00
González Vicente	1-00
Hernández Francisco	1-00
Jiménez Mercedes, testamentaria	2-00
Jiménez Pío	1-00
Jiménez José M ^a	2-00
Loaiza Juan	1-00
Leandro Buenaventura	3-00
Leandro Francisco	3-00
Linares Rafael	1-00
Linares José	1-00
Linares Esteban	1-00
Luna Mario	1-00
Morales Juan	2-00
Montoya José de Jesús	2-00
Moya Pascual	2-00
Mata Juana	2-00
Mata Ramón	10-00
Mata h. Ramón	5-00
Moya Juan Ramón	1-50
Mata Juan	1-00
Montoya Antonio	1-00
Machado Yanuario	3-00
Machado Manuel Félix	1-00
Moya h. Ramón	1-00
Martínez Manuel	1-00
Mora Concepción	1-00
Mora Jesús	1-00
Martínez Félix y José	2-00
Mendoza Francisco	1-00
Mata Adriano	1-00
Machado Sergio	1-00
Moya Santiago	1-00
Mata Dionisio	2-00
Mata Fructuoso	1-00
Mata Luis y Macís Esteban	2-00
Moya Jesús	1-00
Moya Francisco	1-00
Obando Luis y Otárola Nicanor	1-00
Olivares Mercedes	1-00
Olivares Tomás	1-00
Pinto José	2-00
Pacheco Rómulo	2-00
Polo Juan Ramón	3-00
Pastora Ramón Bruno	1-00
Peña José y Polo Rosa	3-00
Peña Antonio	1-00
Peña Ramón Víctor	1-00
Quirós Francisco	2-00
Quirós Francisco Bonilla	3-00
Quirós Ramón	3-00
Quirós Refugio	2-00
Quirós Juan	1-00

Rodríguez Rafael	2-00
Rojas José Mercedes	45-00
Robles Jesús	3-00
Robles Celso	5-00
Román José María	1-00
Rivera Pantaleón	1-00
Rodríguez Leandro	1-00
Román Telésforo	1-00
Serrano Toribio	7-00
Sáenz Ezequiel	5-00
Sanabria Félix	1-00
Sánchez Juan	1-00
Sánchez Ramón	1-50
Sánchez Antonio	1-50
Solano Ramón (testamentaria)	1-00
Solano Agustín	2-00
Sandoval Simón	1-50
Salazar Juan	1-00
Sandoval Manuel	1-00
Sánchez Mata Manuel	1-00
Serrano Alejo	2-00
Serrano Blas	2-00
Serrano Pedro	2-00
Serrano Jesús	4-50
Serrano José María	1-50
Serrano Telésforo	1-00
Sánchez Roberto	1-00
Sandoval Espíritu Santo é hijo	2-00
Sandoval Marcelo	1-00
Segura Andrés	1-00
Segura Tomás	2-00
Sanabria Tiburcio	2-00
Sánchez Francisco	1-00
Sandoval José de los Ángeles	1-00
Sanabria Aurelio	1-00
Soto Manuel	1-00
Troyo y C ^a J. R. R.	75-00
Torres Antonio	2-00
Tafalla Francisco	1-00
Tafalla Manuel	2-00
Ulloa Nicolás y Ramón	2-00
Valerín Francisco	15-00
Villalta Crisanto	2-00
Vega Evaristo	1-00
Vargas Francisco	1-00
Valerín José	3-00
Vives José María	2-00
Venegas Ramón	3-50
Valerín Ramón	1-00
Valverde Santiago	1-00
Valerín Jesús	1-00
Vargas Espíritu	1-00
Vargas Silverio	1-00
Vargas Vicente	1-00

Suma total. . . . \$ 83-00 \$ 660-75

S. E. ú O.

Junta Itineraria de Orosi, 20 de Febrero de 1893.

Juan Chavarria.

Por el vocal Juan Sánchez, que no firma,
Rafael Meza M.

Detalladores:
M. Sergio Machado.

Por Juan Ramón Moya, que no firma,
Feliciano Sánchez.

Es conforme.

Jefatura Política del Paraíso.—22 de Febrero de 1893.

El Jefe Político,
FRANC. AVENDAÑO.
Hacienda.

A QUIENES INTERESE

El terreno de propiedad nacional situado en San Pedro del Mojón, anunciado en venta por lotes, en los números 28, 29 y 30 del Diario Oficial para el día siete del entrante Marzo, se halla representado en un plano que en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo está á disposición de los que quieran consultarlo. Jefatura del Ministerio Público. San José, Febrero 23 de 1893.

RAFAEL CHACÓN.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

A las 9 y 20 a. m. fondeó el vapor Español "Méjico", procedente de Colón, con veinte horas de mar, al mando de su capitán Alemany, 71 tripulantes y 1376 toneladas de registro y pasajeros, de primera: Jesús Blanco, Cándido Apestigui, Nepomuceno Rodríguez, Celio Gómez, Alfredo Greñas, Antonio Rivera, Luis Gómez, Marcelino Fajardo, Eugenio Plata, Ricardo Bel-

trán, Rafael Juma, Eliseo Cadena; pasajeros de cubta: Samuel Bhes, Vicente F. Derogo, James Lessu, Juan Ramírez, M. Lemos, Segundo Martínez, Jaime Lumith, Susan Parer, W. Samson, Eduard Gusatán, James Lesslie, Joseph Guarson, Mc. Falen y Eduard Brand. Carga: 553 bultos, correspondencia 14 sacos, un paquete y 7 cartas sueltas; consignado á M. C. Keith.

A las 9 p. m. de ayer, zarpó el vapor español "Méjico", con destino á la Habana, al mando de su capitán Alemany, 71 tripulantes y 1376 toneladas de registro. Pasajeros: de primera: Santiago Castillo, J. de Urquía, señora Homs é hija; no lleva carga ni correspondencia; despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Simón Román Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Palmichal, pidiendo se levante información posesoria de dos fincas situadas en el lugar de su domicilio, punto del cantón nuevo de Aserrí, que está sin numerar, y que se describen así: Primera.—Terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, que mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, con dos casas de habitación, la una de madera labrada y tabiques, cubierta de teja de barro, constante de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y un galerón del trapiche de madera redonda y cubierto de teja de barro, que mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; y que linda: al Norte y Este, con propiedad de Florentino Mata; al Sur, calle real en medio, ídem de Pedro Fallas; y al Oeste, con terreno de Ramón Jiménez. Adquirió esta finca el petente por compra que de ella hizo á Pedro Fallas, y las construcciones, por haberlas hecho á sus expensas; y vale próximamente ochocientos pesos. Segunda.—Terreno sembrado en parte de café y caña de azúcar, con una parte de montes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle real que conduce á Aserrí; al Sur, terrenos de José Díaz; al Este, terrenos de Josefa López; y al Oeste, ídem de Segundo y Julián Azofeifa.—Habida por compra á Melchor Román y la estima en trescientos pesos próximamente.

Se hace constar que en el memorial presentado por el solicitante, no se explica si las fincas descritas tienen ó no gravámenes.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan intereses en las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 20 de Enero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás William, contra quien he proveído con fecha 6 de Agosto último el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7^o de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Tomás William por el delito de hurto en perjuicio de don Eduardo Alejandro Savage. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárcel." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio termino de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen.—San José, á 24 de Febrero de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.
Juan Francisco Rojas,
Srio.

Se convoca á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del finado Gil Morales y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, para una junta general que tendrá lugar en este despacho, el día quince del mes entrante á las dos de la tarde, á fin de que nombren albacea definitivo y suplente y autoricen al mismo albacea para que otorgue escritura pública de una finca en favor de la señora Paula Campos y Castro.

Alcaldía única de Desamparados. 23 de Febrero de 1893.

A. LÓPEZ.

Rafael Valverde G.

Manuel Cubero.
3 2

A las doce del día quince de Marzo entrante se rematará en la puerta exterior de este despacho, al mejor postor, un derecho equivalente á cuatro caballerías y media ó sea doscientas tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ocho centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, en la finca que se describe así: terreno situado en el paraje llamado Guaitil de Candelaria de Aserri, cantón nuevo de esta provincia, lindante: Norte, el camino de la Sierra del Guaitil; Sur, el río Grande de Candelaria, aguas abajo hasta la boca de la quebrada de la Palma; Este, la quebrada llamada del difunto Juan, en medio, terrenos de Manuel, Miguel y Ezequiel Esquivel; y Oeste, terrenos de la testamentaria de José María López, siendo la línea divisoria con este colindante, una recta tirada desde el punto donde se junta la quebrada de la Palma con el río Grande en la dirección Norte, hasta pegar al cerro de Paíra en lo más alto y de aquí línea recta hasta pegar al camino de la Sierra del Guaitil. Mide trece caballerías, siete novenas partes de otra y cinco mil doscientas noventa varas cuadradas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos treinta y ocho, bajo el número doce mil seiscientos setenta y seis, "Oriental," asiento dos. El derecho así descrito tiene por base del precio la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que es lo que han ofrecido, sin que se pueda vender por menos. Se vende á solicitud del albacea de la mortuoria de Miguel Esquivel Grandos para pagar los créditos pasivos que aparezcan inventariados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, á las doce del día diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Secretario.

3—2

La señora María Rodríguez Cubillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de una casa constante de 8 metros 78 centímetros de frente por 10 metros y 83 centímetros de fondo y el solar en que está ubicada, que mide 9 áreas, 75 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, situados en Mata Redonda, distrito segundo de este cantón. Lindante: Norte, propiedad de Eulogio Sebiante; Sur, calle de la Sabana en medio, ídem del Hospital de San Juan de Dios, que ocupa el Lazareto; Este, ídem de Salomón Escalante; y Oeste, ídem de Jesús Alfaro. Habido el solar por compra á María Zumbado. Vale \$ 500-00, sin gravámenes.

El que tenga derecho á ese inmueble puede legalizarlo en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Febrero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

A las doce del día sábado diez y ocho de Marzo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: terreno de agricultura, situado en la aldea de Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, dos cuartos, corredor y cocina; constante el terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; y la casa, que es de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de ocho metros de frente por igual fondo, poco más ó menos; linda toda la finca: Norte, terreno de la señora Justa Castro; Sur, río de Oro en medio, terreno de la sucesión de Cerlindo Villareal; Este, ídem de Joaquín Barrantes; y Oeste, calle real en medio, terrenos de la testamentaria de Juan Zañista. Vale doscientos pesos, pertenece á Julián Guarths, llamado también Julián Barrantes, y se vende para el pago de daños y perjuicios á que también fué condenado por sentencia firme, en causa que se le siguió por el crimen de homicidio perpetrado en la persona del que fué Ramón Molina Segura. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado del Crimen de la provincia de San José, Febrero 22 de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.
Juan Francisco Rojas,
Srio.

3. . 3.

Manuel López Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de una finca situada en el cantón de su domicilio, sin numerar de esta provincia, á fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad, y en nombre de don Antonio Castro Fallas, de sus mismas calidades y vecindario, quien es cesionario de la finca de que se trata, la cual se describe así: Potrero constante como de tres hectáreas, lindante: Norte, arroyo en medio, terreno de Antolino Sandí; y sin arroyo en medio, ídem de Antolino Sandí, Agustín y Vicente Cárdenas; Sur, ídem de la sucesión de José Castro; Este, ídem de Luis Morales, Vicente y Agustín Cárdenas y Oeste, ídem de la sucesión de Dolores Cascante; habido por compra á José López Chinchilla. Vale \$ 800-00, sin gravámenes.

Los que tengan derechos en ese inmueble, pueden legalizarlos en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Febrero 21 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Aquiles Bonilla Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á nombre de sus menores hijas Emilia, Marcelina, Clemencia y Teresa Bonilla Gutiérrez, solteras, de oficios domésticos y del mismo vecindario, denunciando para ellas cuatro lotes de terreno baldío situados en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón; su extensión no excede de dos mil hectáreas y se describen así: Lote número cuarenta y cinco de tercer orden, linda: Norte, lote número cuarenta y cinco de cuarto orden; Sur, ídem número cuarenta y cinco de segundo orden; Este, ídem número cuarenta y siete de tercer orden; y Oeste, ídem número cuarenta y tres de tercer orden.

Lote número cuarenta y cinco de cuarto orden, linda: al Norte, lote número cuarenta y cinco de quinto orden; al Sur, lote número cuarenta y cinco de tercer orden; al Este, lote cuarenta y siete de cuarto orden; y al Oeste, lote cuarenta y tres de cuarto orden.

Lote número cuarenta y cinco de quinto orden, linda: al Norte, lote número cuarenta y cinco de sexto orden; al Sur, lote número cuarenta y cinco de cuarto orden; al Este, lote número cuarenta y siete de quinto orden; y al Oeste, lote cuarenta y tres de quinto orden.

Lote número cuarenta y cinco de sexto orden, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número cuarenta y cinco de quinto orden; al Este, lote número cuarenta y siete de sexto orden; y al Oeste, ídem número cuarenta y tres de sexto orden.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término cito y emplazo á todas las personas interesadas en el juicio de sucesión de la señora Rosa Lizano Méndez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten á deducir los derechos que tengan. Don Ruperto Monje, nombrado albacea provisional en la mortuoria, tomó posesión de su cargo hoy á la una de la tarde.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 20 de Febrero de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

Célimo Obando.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan interés en la mortuoria de Escolástica Martínez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuyo inventario se ha dado principio en esta fecha.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 20 de Febrero de 1893.

VALERIO MORÚA.

C. Obando.

Pant. Pereira.

Por segunda vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio Bonilla Monje y Ana María Aguilar Cubero, que fueron mayores de edad y de este domicilio, para que se presenten á hacer valer sus derechos; con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

A la una de la tarde del día diez y seis de Marzo próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas y bienes siguientes: 1ª—Potrero sito en el lugar llamado "Guarco," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo 166, folio 399, bajo el número 8,967, Oriental, inscripción número dos, valorado en once mil cuatrocientos pesos. No entra en la venta la faja de tierra que ocupa la línea del tranvía de Cartago. 2ª—Potrero como de tres manzanas, ó sea como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, sito en el cuartel de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte: con propiedad de don Ramón Quesada, calle en medio que conduce al Paraíso; Sur, ídem de doña Ana Cleto Arnesto, hoy perteneciente á la sucesión de doña María Manuela Mayorga y descrita en el número anterior; Este, ídem del Presbítero Pedro Quesada; y Oeste, ídem de don Saturnino Tinoco padre. Inscrito en el registro de la Propiedad, tomo 142, folio 527, finca número 7942, Oriental, inscripción número dos. Valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. 3ª—Terreno situado en el barrio de San Francisco, en el punto llamado "Llanos del Paraíso," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, comprensivo como de doscientas manzanas, ó sea como ciento treinta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; lindante: al Norte, calle en medio, con potrero hoy de esta sucesión; al Sur, ídem que fué de don Félix Mata; al Este, con ídem de don Manuel Ramón Alvarado; y al Oeste, con ídem de los mismos señores don Félix Mata y don Manuel Ramón Alvarado; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 159, número 8,043, Oriental, inscripción número dos. En este terreno no existe ya la casa que se describe en el título respectivo. Valorado en quince mil pesos. 4ª—Otro terreno situado en el mismo punto que el anterior, distrito y cantón citados, constante como de cien manzanas, ó sea sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; lindante: al Norte, con camino

público del Paraíso: al Sur, calle en medio, con el terreno anterior: a Este, con ídem de don Juan Rojas Trovo y Francisco Arce; y al Oeste, con ídem de los herederos del finado Mercedes Mena; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 161, finca 8,044, Oriental, inscripción número dos, valorado en siete mil quinientos pesos. 5ª—Terreno situado como los dos anteriores, comprensivo de 7 manzanas, ó sea cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con camino que conduce á Navarro; al Sur, con terreno de José María Solano; al Este, con el mismo camino de Navarro; y al Oeste, con terreno de don Félix Mata, hoy de don Ezequiel Gutiérrez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 163, finca número 8,045, inscripción número dos; valorado en quinientos cincuenta pesos. 6ª—Potrero sito en el barrio de Los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 397, finca número 8,966, Oriental, inscripción número dos; valorado en ocho mil pesos. Se advierte que esta finca está atravesada por la línea del ferrocarril al Atlántico, y que las fajas de tierra que ella ocupa no se incluyen en esta venta. 7ª—Terreno situado en el paraje llamado Acañal, en el valle de Ujarrás, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 592, finca número 5,377, asiento cinco, valorado en cinco mil ochocientos setenta pesos, treinta centavos. Se advierte que aunque en el título de este terreno se expresa que mide como cien manzanas, sean sesenta y nueve hectáreas y ocho mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados, según mensura practicada últimamente por el Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, mide cincuenta y ocho hectáreas y seis mil ciento seis metros cuadrados, ó sea ochenta y tres manzanas y ocho mil seiscientos diez y seis varas cuadradas, y que esta mensura se tomó por base para el avalúo expresado. Sobre esta finca se estableció un camino en beneficio de los terrenos que quedan al otro lado del río Reventazón, pertenecientes hoy á esta sucesión, el cual hoy entra en la venta. 8ª—Terreno situado en Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cuarenta manzanas y mil cuatrocientas trece varas cuadradas, ó sea veintiocho hectáreas, cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la propiedad, tomo 161, folio 213, finca 8,611, Oriental, inscripción número dos, valorado en mil seiscientos pesos. 9ª—Terreno situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior, constante de 259½ manzanas y un décimo, y 902½ varas cuadradas, ó sea 181 hectáreas, 14 áreas, 70 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 593, finca 6,173, Oriental, inscripción número seis. Valorado en tres mil pesos. 10ª—Terreno situado en el punto llamado Peña Blanca, de la villa del Paraíso, constante de dos caballerías, una manzana y nueve mil varas cuadradas, ó sea noventa y una hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 595, finca 6,174, Oriental, inscripción número seis. Valorado, con la maquinaria de aserrar maderas y galeras que en él existen, en cuatro mil quinientos pesos. 11ª—Terreno situado en Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de una caballería, cincuenta y tres manzanas y ocho mil treinta y tres varas cuadradas, ó sea ochenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, finca número 8612, Oriental, inscripción número dos; valorado en dos mil seiscientos pesos. Se advierte que estas cuatro últimas fincas están contiguas, y aunque inscritas separadamente, forman una sola, y que por las dos primeras, es decir, la octava y la novena, atraviesa, cercado en su mayor parte, el camino público de Cachi. 12ª—Cercos en esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 71, finca 8,821, Oriental, inscripción número dos; valorado en mil pesos. 13ª—Casa de habitación y solar en que está ubicada, sita en el centro de esta ciudad, al Oeste de la plaza principal, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 142, folio 521, finca 7,939, Oriental, inscripción número dos; valorada en veinte mil pesos. 14ª—Potrero situado en Jirara, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de catorce manzanas, ó sea nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuatro decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 79, finca 8,825, Oriental, inscripción número dos; valorado en seiscientos pesos. 15ª—Terreno situado en el paraje llamado "Zanjón," distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de veinticinco manzanas, ó sea como diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 81, finca número 8,826, Oriental, inscripción número dos; valorado en quinientos pesos. 16ª—Cercadito sito en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de la testamentaria de la finada Cayetana Matamoros, hoy de Jesús Valerín; Sur, Este y Oeste, con cerco de la señora Mónica Araya, hoy ocupado por Santana Guevara; mide próximamente doce metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente é igual fondo; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 75, finca número 8,823, Oriental, inscripción número dos; valorado en setenta y cinco pesos. 17ª—Casa de habitación sita en el centro de la ciudad de San José, cantón primero, distrito tercero de la provincia de San José, constante la casa como de diez varas y media de frente, por quince de fondo, ó sea ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por trece metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, como por cincuenta y seis varas de fondo, ó sea como cuarenta y seis metros, ochocientos diez y seis milímetros; lindantes: al Norte, con casa y solar que pertenecieron á la sociedad conyugal de don Luciano Peralta y doña María Manuela Mayorga; al Sur, con casa y solar de la testamentaria de don Manuel Rivas; al Este, calle en medio, con casa de don Narciso Esquivel; y al Oeste, con casa y solar de don Juan María Solera; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 163, finca número 10,417, Oriental, inscripción número uno. Valorada en seis mil pesos. 18ª—Terreno sito al Oeste de San Ramón de los Palmes, y al Este del río Guatuzo, en el mismo lugar, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, que mide nueve caballerías, cincuenta y una manzanas y tres mil quinientas sesenta y cinco y media varas cuadradas, ó sea cuatrocientas cuarenta hectáreas, diez y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; valorada en cinco mil pesos.—Cinco acciones del Mercado de San José, valoradas en quinientos pesos. Una mesa redonda de sala, madera de cedro, en quince pesos. Seis sillas de petatillo, en veinticuatro pesos. Una esquinera, en cinco pesos. Una cómoda de cedro, en veinticinco pesos. Dos catres de bronce, en veinte pesos. Una cama de madera, en diez pesos. Un armario aparador, de cedro, en quince pesos. Una mesa redonda de comedor, de cedro, en diez pesos. Un colchón de lana, en cinco pesos. Otro de paja, en un peso. Una cocina de hierro, en veinte pesos. Un lote varillas de acero, delgadas, en diez pesos. Otro ídem, más gruesas, en quince pesos. Un cajón grande, con barrotes, en dos pesos. Dos canoas grandes de cedro, en diez pesos. Un catre de bronce, desarmado, en diez pesos. Una romana pequeña, de brazo, en un peso. Un lavatorio de hierro, usado, en dos pesos cincuenta centavos. Un zacho, en un peso. Dos paños pequeños, en un peso cincuenta centavos. Un armario de cedro, pequeño, en cinco pesos. Un banco de cedro, en dos pesos. Un lote muebles de cocina, usados, en dos pesos. Un colchón de erin, en diez pesos. Una cerradura con dos llaves y telera, en dos pesos. Una tina pequeña, en cinco pesos. Todos estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y se venden por acuerdo de los interesados, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—23 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3—1

Cito y emplazo por tercera vez y con tres meses de término, a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Juana Toribia Viquez Montenegro, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con prevención de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el día once de Noviembre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Bernardo Fernández Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten á hacer valer sus derechos; con prevención de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Francisca Araya Orozco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

El albacea provisional nombrado, señor Justo Moya Brenes, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, previo el juramento de ley, tomó posesión de su cargo á las ocho de la mañana de hoy.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Febrero 24 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

A las doce del día diez y seis de Marzo de este año, venderé en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor, una casa pared de adobes, madera de ira cuadrada, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, finca situada en la villa del Paraíso, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 15, bajo el número 8258, asiento segundo, valorada en \$ 300 00; pertenece á la sucesión de Francisco Ramírez Rivera y Santos Vega Redondo y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 21 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—1

A las doce del día seis de Marzo en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, venderé en el mejor postor una casa y solar inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 255, folio 343, bajo el número 12,543, asiento primero, valorada en \$ 100-00. Pertenece á la mortuoria de Ramón Granados Gómez por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 24 de Febrero de 1893.

JENARO SÁENZ.

3—1 *Yanuario Sánchez,* *L. Marín.*

Ante mí despacho se ha presentado el señor Antonio Brenes Macís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Casa y solar, situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, constantes, la casa de diez y seis metros frente, por 8 de fondo y el solar de 1 área, 63 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, limitados: al Norte, cafetal de Francisco Macís; Sur, ídem de propiedad del petente; Este, calle en medio, casa y solar de Nicolás Rivera; y Oeste, calle en medio, potrero de Antonio Céspedes y solar de María de Jesús Brenes. Vale \$ 400-00, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Ramona Rivera Nuñez. Cito con 30 días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—1

El señor Juan Bonifacio Solano Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, de esta jurisdicción, se ha presentado ante mí despacho, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: Primera: Casa y solar situado en la villa del Paraíso, en el punto llamado "Chiverre," distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Sixto Meneses; Sur, ídem ídem de Romualdo Morales; Este propiedades de Celestino Moya y Luz Castillo; y Oeste, ídem de Atanasia Solano, y calle en medio, ídem de Fernando Morales, miden la casa siete metros, quinientos y veinte y cuatro milímetros de largo por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por ochenta y tres metros, seiscientos milímetros de fondo; habidos, la casa por haberla construído á sus expensas, y el solar por herencia de su finada madre Juana Hidalgo, y vale cien pesos: Segunda: Terreno situado en el punto llamado la "Castilla," términos de la villa del Paraíso, distrito y cantón citados, constante de diez manzanas, ó sea seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cuyo terreno está cultivado parte de caña de azúcar y parte de montes, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Francisco Avendaño; Sur, propiedad de Ciriaco Solano; Este, ídem de Andrés Morales; y Oeste, ídem de Ciriaco Solano, habido por compra á Antonino Moya; y vale doscientos pesos y ambas fincas están libres de gravamen.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 16 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO.

3—3

Rafael Roldán,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principié á correr el primero de Noviembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de María Aurora González Quesada, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del barrio de Santiago del Este de esta jurisdicción, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término señalado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 14 de Febrero de 1893.

ALEJANDRO FERNANDEZ.

Ismael Villegas,
Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos en la mortuoria de Rafael Rojas Montero, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que se contarán del catorce de Enero último, se presenten ante esta autoridad á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 15 de Febrero de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve de Marzo entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes, y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Febrero 22 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

Ante mí se ha presentado Dolores Mora Barboza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre las fincas siguientes: dos terrenos situados en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, sembrados de café, de superficie plana.—El primero consta de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, terreno de Lucas Caballero, calle en medio; Sur, ídem de Pantaleón Araya, calle en medio; Este, ídem de Sixto Ugalde; y Oeste, ídem de Manuela Ortega; y vale veinte y cinco pesos.

El segundo consta de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Norte, terreno de Sixto Ugalde, calle en medio; Sur, ídem de Lucas Caballero; Este, ídem de Manuel Parajoles; y Oeste, ídem de Juan Ramírez y vale veinte y cinco pesos.

Se señala el término de treinta días para que los que tenga interés en los inmuebles descritos lo legalicen. Alcaldía única. San Ramón, Enero 18 de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Pioquinto Quesada,
3—1

F. Cambronero.

Ante mí se ha presentado Ramón Chacón Ávila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Naranjo, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente:—Un terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, superficie quebrada, inculto, situado en el barrio de Santiago Norte, distrito tercero, de esta villa, cantón segundo, de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de los herederos del finado Concepción Araya, calle en medio: Sur, ídem de José Lobo; Este, ídem de Leandro Loría; y Oeste, ídem de Pantaleón Araya. Se señala el término de treinta días para que las que tuvieren algún interés en el inmueble descrito lo legalicen.

Alcaldía única. San Ramón, Febrero 23 de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Pioquinto Quesada,

F. Cambronero. 3 1

Por tercera vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Manuel Rodríguez Vindas, para que dentro del término de un mes, se presenten á deducir sus derechos: no haciéndolo, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia del Circuito judicial de San Ramón. 22 de Febrero de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

Provincia de Heredia.

AVISO JUDICIAL.

A las dos de la tarde del día de ayer los señores Juana Vargas Cortés y Lucas Soto Vargas, mayores de edad, viuda y de oficio doméstico la primera, molero y agricultor el segundo, ambos vecinos de Santa Bárbara de esta provincia, prestaron su aceptación y juramento como albaceas propietarios y suplente definitivos en la mortuoria del señor Basilio Soto Céspedes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 12 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodilo Argüello,
Prosecretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado José Mercedes Hidalgo Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, pidiendo información para justificar la posesión que por más de doce años ha tenido de los inmuebles que se describen así: Primera, terreno como de 5 hectáreas, 24 áreas, 17 centiáreas y 20 decímetros cuadrados de extensión, cultivado de pastos y situado en el paraje llamado "El Corralillo", del barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Ramón Arias, calle pública en medio: Sur, ídem de herederos de Encarnación Campos, calle pública en medio: Este, con ídem de Felipe Ulate; y Oeste, con ídem de Miguel Hidalgo Arias. Hubo esta finca por herencia de su finado padre Miguel Hidalgo Ugalde, y vale \$ 250-00. Segunda, terreno como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Pablo de la villa de Barba, distrito y cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Miguel Alvarado; Sur, calle pública de por medio, con ídem de José María Herrera; Este, calle pública de por medio, con ídem de Paulino Ortiz Campos; y Oeste, con ídem de Basilio León. Vale esta finca \$ 200-00 y la hubo por compra al señor Rafael Miranda. Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Febrero 21 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

Convoca á todos los que tengan derecho á la tutela de los menores Manuel y Juana Arias Amores, vecinos de esta ciudad, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del último edicto, se presenten á legalizarlo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 21 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 1

Yo, Eustaquio Pérez Zamora, Juez del crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Rudecindo Hernández Marín, contra quien en la causa respectiva se ha dictado auto motivado de prisión por el simple delito de rapto de la menor María Manuela Hernández Campos, para que en el perentorio término de nueve días se presente á las cárceles de esta ciudad; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen el deber de capturar al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á la una y media de la tarde del día veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Juzgado del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.

EUSTAQUIO PÉREZ.
Ricardo Ulloa,
Prosecretario.

A las doce del día viernes diecisiete de Marzo próximo entrante, remataré en la puerta de mi oficina y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno de potrero, situado en el punto llamado "Río Segundo, del cantón de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de siete manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle privada en medio, con propiedad de Santiago Salas; Sur, Río Segundo de por medio, con ídem de Juan María Solera; Este, quebrada en medio, con ídem de Santiago Salas; y al Oeste, con propiedad de Juana Montero. Está libre de gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos cincuenta y ocho, página trescientos cuarenta y nueve, bajo el número dieciocho mil siete, asiento uno, y ha sido valorado en dos mil ochocientos pesos. Pertenece la finca descrita á la sucesión de los cónyuges Manuel Chacón Villalobos y María Aguilar Castro, quienes la hubieron por compra á Jesús Montero; y la vendo por comisión del señor Alcalde del cantón único de Santo Domingo, ante quien pende la mortuoria de los causantes indios ados y quien á solicitud de partes y previa justificación de utilidad y necesidad, ha decretado la venta para el pago de costas y deudas de la mortuoria expresada. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía del cantón de San Rafael, 23 de Febrero de 1893.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Manuel Arce S., 3-2
Secretario.

Los señores María de Jesús, Braulio y Juan Quirós Mena, mayores de treinta años, soltera la primera, casado el segundo y tercero, aquélla de oficio doméstico, agricultores los varones y todos de este vecindario en el barrio de Jesús de este cantón, se han presentado ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tienen en las fincas siguientes. 1ª.—Terreno, una pequeña parte plana y el resto laderoso, de figura irregular inculto, de breña, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Isla de Quebrada Honda" y las "Dantas," barrio de Jesús de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia y colinda al Norte, calle en medio, con terreno de Miguel Herrera y sin calle con ídem de Segundo Quirós; al Sur y Este, con ídem de don Joaquín Trejos, "Quebrada Honda" en medio; y por el Oeste, con ídem de Manuel Vega, "Quebrada de las Dantas" en medio, y vale cien pesos. 2ª.—Terreno de montaña, de superficie plana, figura cuadrada, constante de nueve hectáreas, sesenta áreas, noventa y ocho centiáreas y veinte decímetros cuadrados, situado en el mismo punto que la anterior finca antes expresada y colindantes: por el Norte, con terreno de Ángel Solís; por el Sur, con ídem de Ignacio Herrera; por el Este, "Quebrada Honda" de por medio, ídem de Pedro Ulate; y por el Oeste, "Quebrada de las Dantas" en medio, con ídem de Lorenzo Garro, y vale ciento cincuenta pesos. Adquirido hace más de diez años por compra que hicieron á su señor padre José María Quirós. Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro del término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 18 de Febrero de 1893.

MIGUEL CÓRDOBA.
Otoniel Orozco, Pedro Fonseca,
3-2.

AVISO JUDICIAL.

A las 12 del día de hoy, el Licenciado don Isidro Marín, nombrado curador provisional del juicio de insolvencia de Paulino Valverde Moya, mayor, soltero, artesano y vecino de San Antonio de Belén, prestó su aceptación y juramento, tomando posesión de su cargo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Comarca de Limón.

A las doce del día once de Marzo entrante, se rematarán en la puerta principal de esta Alcaldía, en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa situada en "La Junta," como de veintiocho pies de frente por veinte de fondo, construida de madera y parte techada con zinc y el resto con techo de palma, construida sobre horcones de madera redonda en mal estado, valorada en cien pesos, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Federico Fernández Sur, con la línea férrea: Este y Oeste, con terreno municipal. Un solar y una casa situados frente á la estación de Matina, bajo los siguientes linderos: Norte, línea férrea: Sur, Este y Oeste, con propiedad de Samuel William. Esta casa está todavía zin concluir y está valorada junto con un solar y un depósito de materiales de hojas de zinc, maderas, valoradas en doscientos pesos. Tres docenas cerveza Luisiana en nueve pesos. Veintidós medias botellas cerveza "William," en cuatro pesos cincuenta centavos. Diez botellas vino Oporto, en siete pesos cincuenta centavos. Seis id. cognac "Henis & Cia.," en doce pesos. Dos id. Champagne, en seis pesos. Seis id. Olí'ton, en doce pesos. Tres id. Whiski, en siete pesos cincuenta centavos. Cuatro id. Cognac Champagne, en ocho pesos. Tres medias botellas vino Burdeos, en noventa centavos. Seis botellas vino Jerez viejo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Dos id. Cognac, en cuatro pesos. Una id. Burdeos en setenta y cinco centavos. Dos de vino Tinto, en un peso cincuenta centavos. Cinco id. en cinco pesos. Tres docenas de aceite de Castor, en tres pesos. Cuarenta y cinco paquetes tabaco francés, en cinco pesos setenta y dos centavos. Seis id. candelas esperma francesas, en un peso ochenta centavos. Siete latas leche condensada, en un peso. Quince id. langosta, en seis pesos. Cuatro salmón, en un peso cincuenta centavos. Cinco cachimbas barro cocido, en veinticinco centavos. Un calzoncillo manta dril en cincuenta centavos. Una lata peras, en cuarenta centavos. Tres barras jabón en tres pesos sesenta centavos. Una gruesa hebillas de pantalón, en dos pesos. Una id. broches, en veinticinco centavos. Ocho latas betún, en cuarenta centavos. Diez libras plomo munición, en un peso. Cinco cajas tubos fulminante, en un peso cincuenta centavos. Veinte paquetes pequeños azul de Prusia, en dos pesos. Diez y nueve tinteros pequeños, en un peso cincuenta centavos. Cuatro panas lata, en veinticinco centavos. Dos y medio kilos tabaco-breve, en cuatro pesos. Dos latas soda Bisquit, en seis pesos. Siete botellas sirope, unas no completas, en dos pesos cincuenta centavos. Diez y seis vasos cristal diferentes tamaños, en dos pesos cincuenta centavos. Dos lámparas con reflector y un tubo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Una romana con sus accesorios y diez pesas, en seis pesos y un medio barril sal en saquitos, en diez pesos. Estos bienes se venden de orden del señor Juez civil de la provincia de Cartago, para el pago de cantidad de pesos que adeuda el señor Teófilo Shorter a Jhon Taylor. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de la comarca de Limón, á las dos de la tarde del día veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

LUCAS D. ALVARADO.

T. Badilla B. 3 2
Julio Solera.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ M^a MORALES S.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales del cantón de Escasú, durante el mes de Enero de 1893.

INGRESOS.

Ramo de Propios.

A saldo del mes anterior.....	\$ 759-35
.. destace del ganado vacuno.....	\$ 144-00
.. id. id. cerdoso.....	12-00
.. tiendas.....	10-00
.. pulpería.....	14-60
.. panadería, 2 meses.....	2-00
Suma.....	\$ 900-00
	\$ 000-00

Policía.

A saldo del mes anterior.....	\$ 72-55
.. subasta de animales.....	\$ 60-50
.. multa de animales.....	2-50
.. ebriedad y faltas.....	17-00
.. excarcelaciones.....	6-00
Suma.....	\$ 86-00
	\$ 158-55

EGRESOS.

Ramo de Propios.

Por sueldo del Secretario municipal y Jefa

tura.....	\$ 32-01
.. gastos de oficina.....	3-00
.. hechura de un plano.....	60-00
.. eventuales, un libro en blanco.....	1-50
.. sueldo del Tesorero.....	12-00
.. devolución de pago (destace).....	47-25
Saldo ppn. cuenta.....	\$ 13-69
Suma.....	\$ 969-45

Febrero de 1893.

El Tesorero,

J. RAMÓN PORRAS.

Secretario municipal.

C. BUSTAMANTE.

B. V.

MIGUEL ZÚÑIGA.

SANTANA.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales del cantón de Escasú durante el mes de Enero de 1893.

INGRESOS.

Ramo de Propios.

A saldo del mes anterior.....	\$ 152-02
.. destace del ganado vacuno.....	\$ 51-00
.. id. id. cerdoso.....	7-20
.. tiendas.....	12-00
.. pulpería.....	17-00
.. billares.....	15-00
Suma.....	\$ 102-20
	\$ 254-82

Policía.

A saldo del mes anterior.....	\$ 112-40
.. multas de animales.....	\$ 1-00
.. ebriedad y faltas.....	24-00
.. excarcelaciones.....	2-25
Suma.....	\$ 139-65

EGRESOS.

Ramo de Propios.

Por sueldo del Secretario municipal y Jefatura.....	\$ 18-00
.. sueldo del Agente de Policía.....	35-00
.. recaudación de boletos de destace.....	6-60
.. sueldo del Tesorero.....	8-00
Saldo ppn. cuenta.....	187-22
Suma.....	\$ 254-82

Febrero 1893.

El Tesorero,

J. RAMÓN PORRAS.

Secretario municipal,

C. BUSTAMANTE.

V. B.

MIGUEL ZÚÑIGA.

CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

Conocimiento de las patentes para el expendio de licorres extranjeros, que vencen en el mes de Marzo del corriente año.

Marzo 1º	Salvador Moya.....	Ciudad
" 2	Francisco Muñoz C.....	"
" 4	Maurilio Soto.....	"
" 5	Francisco Muñoz.....	"
" 5	Fidel Contreras.....	"
" 5	José Francisco Huete.....	"
" 6	Francisco E. Fernández.....	"
" 6	Francisco Saborío.....	"
" 6	Isidro Herrera.....	San Rafael.
" 14	Clemente Cabrera.....	Sabanilla.
" 16	José María Ugalde.....	San José.
" 16	Gabriel Fuentes.....	Santiago Oeste
" 17	Cipriano Ardón.....	Ciudad.
" 17	Victoria Mayar.....	San José.
" 20	Ramón López & Hº.....	Ciudad.
" 21	Pedro Torres.....	"
" 22	Juan Calvo.....	"
" 22	Espiridión Valerín.....	San Pedro.
" 23	José Dolores Frutos.....	Ciudad.
" 29	Sofía v. de Cagigal.....	"
" 29	Rosendo Alfaro.....	Sabanilla.
" 30	Arturo Villegas.....	Ciudad.

Tesorería Municipal de Alajuela.—24 de Febrero de 1893.

CESLAO SABORÍO.

AVISO.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados á la policía de este barrio, como perdidos, los animales siguientes:

Una vaca sarda de negro, muca de un cacho, pequeña y marcada con un hierro semejante á una Q.
Una vaquilla negra, pequeña, marcada con un hierro confuso.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia principal de Policía de Los Quemados, 26 de Enero de 1893.

ADOLFO CORDERO.

3-1

ORDEN DE POLICÍA.

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas.—También deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS.

COMPAÑÍA DE AGENCIAS DE COSTA RICA.

Convócase á los señores accionistas á reunión general extraordinaria en la oficina de esta Compañía, el día tres de Marzo próximo, á las 12 a. m., para tratar asuntos de importancia.

San José, Febrero 22 de 1893.

JUAN HERNÁNDEZ,
Pdte.

8—4

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para construir la casa de enseñanza del Puriscal.

Descripción de la obra.—El edificio se compone de cuatro aulas de 5' mts. 50 de ancho por 8' mts. 55 y 9' mts. 45 de largo, con dos entradas de 1' mts. 50 de ancho y de un corredor interior de 3 mts. de ancho.

La construcción será enteramente de madera y cubierta con hierro galvanizado, piso de tierra y su cielo.

Condiciones.—Los trabajos se harán de conformidad con el plano y con el detalle de las cantidades, que pueden verse en la Inspección General de Enseñanza.

Los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por la Junta ó las personas nombradas por ésta.

El presupuesto de costo fija una base máxima de \$ 3000-00 (tres mil pesos), ninguna propuesta por suma mayor será considerada.

Las propuestas se dirigirán, en pliego cerrado y rotulado "Propuesta Edificio Escolar del Puriscal" á la Gobernación de esta provincia á las 12 del día 8 de Marzo próximo, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Inspección de Escuelas de la provincia.—San José, 17 de Febrero de 1893.

INSTITUTO DE CARTAGO.

Estudios de primera y segunda enseñanza.

La matrícula para los jóvenes que deseen ingresar en este establecimiento, estará abierta desde el día 15 del presente mes.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las clases se abrirán el primer lunes del mes entrante.

Los informes que se soliciten, serán suministrados inmediatamente.

Cartago, 6 de Febrero de 1893.

FEDERICO G. SALAZAR.

10 veces 6.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Marzo de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserrí y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Guatíl y camino. Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	10 4. p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Diario.....	1 p. m.	Diario.
De Grecia á Naranjo y camino.....	Martes, Jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
EXTERIOR	DÍAS.		DÍAS.
Nicaragua, vía Limón.....	14, 28		
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 22, 27	3 p. m.	15, 25, 31.
Mala real vía Limón y Colón	13	8. p. m.	10.
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 28	3 p. m.	9, 25, 30.
Honduras y Nicaragua.....	11 y 21	3 p. m.	9, 30.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y E. E. U. U. de América, vía New York.....	Los viernes 3, 10, 17, 31.	8 p. m.	3, 10, 17, 31.
Europa y E. E. U. U. de América, vía New Orleans.....	Los lunes	8 p. m.	Miércoles.
Cartagena, vapor francés.....	11	8 p. m.	14.
Hamburgo (paquetes postales).....	3	8 p. m.	7.
Cuba, vapor español.....	22	8 p. m.	

Dirección General de Correos.—San José, 26 de Febrero de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 12 DE MARZO DE 1893.

5,000-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 íd. íd.	1000-00
1 íd. íd.	500-00
2 íd. íd. \$ 100-00	200-00
4 íd. íd. 50-00	200-00
45 íd. íd. 20-00	900-00
10 aproximaciones de 20-00	200-00
Igual.....	\$ 5000-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

Las clases de este establecimiento comenzarán el día seis de Marzo. La matrícula estará abierta desde el miércoles 22 del corriente.

Se reciben alumnos internos

Alajuela, 21 de Febrero de 1893.

El Director,

Carlos Gagini.

Se necesitan

dos locales para escuelas en esta ciudad. Deben contener cinco departamentos bien ventilados, corredores y patio.

Las personas que quieran alquilarlos, dirijan sus propuestas, las cuales serán tomadas en cuenta el 1º de Marzo entrante, á la Junta de Educación de San José. San José, 23 de Febrero de 1893.

J. M. PACHECO.
3 v. 2.